

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE un área de 329,25 m2 del uso de vía pública, incluyendo sus ochavas, de la calle denominada Albatros, en el tramo Este, entre las calles Alakush y Kaikén, adyacente al Macizo 55 de la Sección F.

ARTICULO 2º.- Incorporase la superficie indicada en el Artículo 1º a los frentistas de las Parcelas 1, 2, 3, 14, 15 y 16 del Macizo 55 de la Sección F en forma correspondiente a cada lote y de acuerdo al plano que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2312

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/05/2001.-

jet2

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



USHUAIA, 28 MAY 2001

VISTO: El Expediente N° 02834/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/05/2001, por la cual se desafecta un área de 329,25 m2 del uso de vía pública, incluyendo sus ochavas, de la calle denominada Albatros, en el tramo Este, entre las calles Alakush y Kaikén, adyacente al Macizo 55 de la Sección F; incorporando dicha superficie a los frentistas de las Parcelas 1, 2, 3, 14, 15 y 16 del Macizo 55 de la Sección F.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 147/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

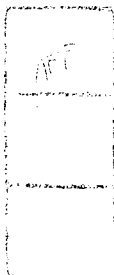
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2312**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/05/2001, por la cual se desafecta un área de 329,25 m2 del uso de vía pública, incluyendo sus ochavas, de la calle denominada Albatros, en el tramo Este, entre las calles Alakush y Kaikén, adyacente al Macizo 55 de la Sección F; incorporando dicha superficie a los frentistas de las Parcelas 1, 2, 3, 14, 15 y 16 del Macizo 55 de la Sección F. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 582 -/2001.



Mariano E. Pombo
Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. Garramino
Ing. JORGE A. GARRAMINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia